

La construcción de la delincuencia femenina en las tramas de la criminología mediática

María Florencia Actis¹

Recibido: Diciembre 2020 / Revisado: Marzo 2021 / Aceptado: Mayo 2021

Resumen. Introducción. El artículo parte de la pregunta por las formas en que el discurso periodístico re-articula tipologías criminológicas y mecanismos de estigmatización– criminalización sobre ciertas feminidades. **Objetivo.** Para ello, describe y analiza la construcción mediática de mujeres, cis y trans, que han incurrido en actos delictivos, o ilegalizados. **Metodología.** El estudio, basado en diez noticias de medios gráficos digitales de Argentina, se desarrolla desde una perspectiva metodológica cualitativa, utilizando variables y procedimientos del Análisis del Discurso (AD), para la identificación e interpretación de marcas discursivas y sentidos sociales generizados. **Resultados.** En cuanto a las mujeres cis, se reafirma la relación histórica de excentricidad entre lo femenino y el universo del delito; se refuerza el estereotipo criminológico de mujer que se dirime entre su figuración patológica y vampiresca. En cuanto a las mujeres trans y travestis, se advierte un tratamiento deshumanizado que las ubica en sitios ontológicos de marginalidad e infracción. **Conclusiones y discusión.** Pese a los avances normativos, culturales y sociales promovidos desde el feminismo, el periodismo permanece como un espacio ampliamente legitimado para el despliegue de la violencia simbólica, en tanto allí se condensan y producen representaciones sexistas, xenófobas y racistas, pero también una idea de género afincada en lo biológico que impacta diferencialmente en los cuerpos y en las violencias que pueden sufrir. **Aportación.** La investigación complejiza la articulación temática *medios de comunicación/género/mujeres* al plantear la contra-cara de la mujer narrada como sujeto-víctima y desplazarse a “las victimarias”, pero también representa una ampliación epistemológica al proponer un enfoque transdisciplinario que se nutre de las teorías criminológicas feministas y los Estudios Culturales sobre medios.

Palabras clave: Medios de comunicación; mujeres; delincuencia; criminología; discriminación de género; crítica feminista.

[en] The construction of female crime in the plots of media criminology

Abstract. Introduction. The article asks about the ways in which journalistic discourse re-articulates criminological typologies and mechanisms of stigmatization– criminalization of certain femininities. **Objective.** For this purpose, it describes and analyses the media construction of women, cis and trans, who have incurred in criminal acts, or outlawed. **Methodology.** The study, based on ten news items from digital graphic media in Argentina, is developed from a qualitative methodological perspective, using variables and procedures from Discourse Analysis (DA), for the identification and interpretation of discursive marks and gendered social meanings. **Results.** As for cis women, it is reconfirmed the historical relationship of eccentricity between the feminine and the universe of crime; it is reinforce the criminological stereotype of a woman that is settled between her pathological and *vampiresque* figuration. As for trans and transvestite women, there is a dehumanized treatment that places them in ontological sites of marginality and infringement. **Conclusions and discussion.** Despite the normative, cultural and social advances promoted by feminism, journalism remains a widely legitimized space for the deployment of symbolic violence, as there are condensed and produced sexist, xenophobic and racist representations, but also an idea of gender based on the biological that has a differential impact on bodies and on the violence they may suffer. **Contribution.** The research complicates the thematic articulation of *media/gender/women* by posing the counter-face of the woman narrated as subject-victim and moving to “the victimizers”, but it also represents an epistemological expansion by proposing a transdisciplinary approach that draws on feminist criminological theories and Cultural Studies on media.

Keywords: Media; women; delinquency; criminology; gender discrimination; feminist criticism.

Sumario. 1. Introducción. 1.1. La criminología feminista. 1.2. La criminología mediática. 2. Objetivos y decisiones metodológicas. 2. 1. Unidades de Análisis (UA) y criterios de selección. 3. Resultados y análisis. 3. 1. Mujeres cis. 3.2. Mujeres trans y travestis. 4. A modo de cierre. Referencias bibliográficas

Cómo citar: Actis, M. F. (2021). La construcción de la delincuencia femenina en las tramas de la criminología mediática, en *Revista de Investigaciones Feministas* 12(2), 639-652.

¹ Grupo de Estudios sobre Familia, Género y Subjetividades de la Facultad de Humanidades, de la Universidad Nacional de Mar del Plata (Argentina) y Facultad de Periodismo y Comunicación Social, de la Universidad Nacional de La Plata (Argentina).
florencia.actis@perio.unlp.edu.ar
ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-7266-7838>

1. Introducción

Los mitos femeninos (Fernández, 1993), herencia de la modernidad, han podido desplegarse con eficacia y legitimarse a partir de su oposición a una idea “desviada” de mujer, diseminada en una red de discursos institucionales, en particular, médicos y penales. Pese a las conquistas normativas y los cambios culturales en favor de los derechos de las mujeres, lo que ha dado lugar a nuevas representaciones de género, “lo femenino” todavía se dirime, configura y reactualiza en la tensión dialéctica de la buena/mala mujer.

El trabajo propone abordar algunas dimensiones de estos procesos de producción y distribución de significados sociales generizados, a través del análisis de una variante de feminidad desviada, *la delincuente*, y su representación en un tipo específico de discurso, *el periodístico*. Se pregunta cómo a través de él y sus crónicas policiales no sólo se reproducen perfiles criminológicos, sino perfiles de mujeres que ratifican la relación buenas/malas, normales/desviadas, y la definición misma de *Mujer*.

1.1. La criminología feminista

El surgimiento de esta vertiente criminológica se inscribe en la “revoltura” signada por el ingreso del feminismo en las Ciencias Sociales entre la década de 1960 y 1970, lo que fertilizó un campo interdisciplinario prematuramente denominado Estudios de la Mujer, con el tiempo devenido en Estudios de Género. Una revoltura que cuestionó menos la exclusión del punto de vista de las mujeres de las teorías sociales, que las bases mismas de la epistemología (Álvarez Martínez-Conde, 2020) y las adscripciones (y sesgos) de género, clase y raza del Sujeto de conocimiento, “elevado a la categoría de universal” (Belluci, 1993, 30).

En este contexto, la criminología feminista (Smart, 1977; Socolow, 1980; Carlen, 1983) partió de reconocer la criminología no sólo como una ciencia destinada al estudio de las conductas delictivas (masculinas), sino como “un espacio de construcción de saberes poseedor de un género y un sexo, en el sentido en que se ha desarrollado desde voces y cuerpos que expresan una postura en particular” (Sánchez, 2012, 105) y cuyo efecto ha sido el ejercicio diferencial del control y el castigo en-entre la totalidad de cuerpos, sujetos y prácticas sociales (Foucault, 2012). En este sentido, el discurso criminológico, y su correlativo el jurídico, no es sólo “sexista” sino que “tiene género” (Smart, 2000) ya que *produce género* al regular, ordenar y significar las relaciones entre dichos cuerpos, sujetos y prácticas.

Desde la corriente positivista que permeó la criminología clásica, la delincuencia fue estudiada no sólo en términos individuales (biológicos e intra-psíquicos), sino para el caso de las mujeres también en términos morales. Esto añadió una variable exótica respecto de los delincuentes varones y ameritó un tratamiento especializado. Cesare Lombroso (1895) en su libro, “La mujer delincuente”, elaboró un proto-tipo delictivo a partir de conductas degeneradas de la “naturaleza femenina”, consideradas amorales y aberrantes. Las delincuentes poseían las peores cualidades masculinas y femeninas, siendo una combinación antinatural de ambos sexos (Meo, 1992); “escapaban de los cánones de rol pasivo, destruían el honor familiar, pero sobretodo dejaban de lado la vida virtuosa señalada como camino para la mujer desde la Iglesia” (Santos y Acero Mango, 1994, 197). De ellas emanaba un tipo de peligrosidad asociada a lo patológico, que justificó el abordaje mancomunado médico-penal. En este sentido,

“Las mujeres delincuentes realizan una doble transgresión porque violan no sólo las normas legales, sino también las normas sociales de género. El acto delictivo del que se les reconoce culpables está pensado no sólo con respecto a la ley, sino también a la esfera familiar. El encierro penal las empuja finalmente a un mundo pensado como masculino y esencializado como violento, lugar que se supone no es suyo” (Constant, 2016, 153)

Ambos paradigmas, médico y penal, “tuvieron un gran peso en la construcción de un modelo de mujer, al cual se consideró normal adecuarse y patológico apartarse, y que perduró hasta este siglo” (Graziosi, 2000, 60). En otras palabras, la productividad social de “las desviadas” ha consistido en el reforzamiento del paradigma femenino y en una sofisticación del control sexual sobre el conjunto de las mujeres.

Se considera que el androcentrismo de las teorías delictivas, y su relato de lo femenino como *otredad criminológica*, ha incidido en la efectiva masculinización del “ambiente social delictivo” (Cozzi, 2018) y en el recelo de las mujeres pobres de encontrar en estas prácticas, asociadas con habilidades y códigos “de varones”, un medio de subsistencia o un espacio de pertenencia. Un fenómeno que se torna parcialmente aprehensible al mirar los registros oficiales sobre el género de la población carcelaria. En la región latinoamericana, pese al incremento sostenido de la población carcelaria femenina desde la década de 1990, ésta sigue representando un porcentaje sensiblemente menor a la masculina. En Argentina, el 4, 6% de la población carcelaria nacional son mujeres cis (o personas alojadas en unidades penitenciarias femeninas) mientras que sólo el 0, 2% son mujeres trans y travestis (DNPC², 2018).

A su vez, es importante tener en cuenta para el abordaje de estos procesos la diferencia entre el concepto de criminalidad o delincuencia y el de ilegalidad o ilegalismos. Mientras

² Dirección Nacional de Política Criminal en materia de Justicia y Legislación Penal.

“la delincuencia constituye un grupo bien delimitado, funcional a las estrategias generales de dominación y control (...) y el delincuente un objeto de intervención y conocimiento (...) la ilegalidad remite a una gran diversidad de comportamientos que proliferan en todos los estratos sociales (...) y que nada tienen de socialmente marginales” (Tonkonoff, 2012, 126-127).

Las mujeres en conflicto con la ley penal se encuentran en la disyuntiva de haber sido construidas en el campo de la criminología (y en la imaginaria social) como una sub-categoría delictiva especialmente dañina y vil; y en la práctica estar mayormente encarceladas por participar de acciones ilegalizadas, no violentas. Las estadísticas oficiales (PPN³, 2018) indican que el encarcelamiento del 66% de las mujeres, cis y trans, a nivel federal se vincula con el comercio de estupefacientes en pequeña escala. Muchas de ellas han sido capturadas penalmente por el hecho de ser parejas de varones *dealers* con consumos problemáticos, sobrevivientes de violencia de género bajo condiciones de pobreza, y extrema pobreza (CELS⁴ *et al.*, 2011)

En términos generales, se plantea una relación históricamente performativa entre el discurso criminológico y el universo delictivo, en tanto el primero ha sido funcional a la presentación de la delincuencia como un espacio social plausible para el desarrollo de ciertas masculinidades; y simultáneamente al juzgamiento penal-moral de “las delincuentes” (o “doble condena”), lo que yendo a las estadísticas oficiales y a las experiencias de las mujeres encarceladas, contrasta con los perfiles sociales y los contextos “reales” en que estos colectivos femeninos/feminizados han accedido al universo de la ilegalidad.

1.2. La criminología mediática

Dentro del discurso periodístico, el género informativo se ha delineado como un género libre de interpretaciones subjetivas, regido por principios de objetividad y compromiso con la verdad del acontecimiento (Spinelli *et al.*, 2012). Para María Luisa Femenías y Paula Soza Rozzi (2009), “la información” en tanto modalidad de producción y consumo de verdades, adquiere estatuto de paradigma [“informacionalista”] en tanto

“es el modelo conceptual que proporciona los criterios estándar de selección de las interpretaciones vigentes, según una retícula conceptual que implica la organización de conceptos y su aceptación, determinando las interpretaciones y explicaciones de los fenómenos” (46).

A lo largo del trabajo, “la noticia”, eje del discurso de la información (Del Manzo, 2019), es entendida como un constructo narrativo que produce/condiciona lo narrado, creando efectos de verdad que re(hacen) esquemas de percepción y vinculación con “lo real”. Una producción semiótico-discursiva (Karam, 2005) inscrita en un espacio social y comunicativo sobre-determinado.

Por su parte, la “criminología mediática”, término acuñado por el jurista argentino Raúl Eugenio Zaffaroni (2011), refiere a la presencia de imaginarios y tipologías criminológicas en el discurso informativo, y a la eficacia punitiva de los medios, dada por su halo de verdad y objetividad. Constituye una nueva forma de hacer criminología que responde a

“una creación de la realidad a través de la información, sub-información y desinformación mediática, en convergencia con prejuicios y creencias, basada en una etiología criminal simplista asentada en una causalidad mágica” (365).

Un entretejido discursivo en que los medios emergen como espacios donde se solidifican sentidos comunes dominantes, pero también como agentes que inciden cada vez más en el tenor ideológico de los criterios penales. Los medios de comunicación lejos de ser espejos de la realidad, son plataformas de alcance masivo que “construyen ideologías, manteniendo, reproduciendo y modificando las relaciones de poder y las estructuras de dominación en la sociedad” (Del Manzo, 2019, 109). Rubrican lo que Azucena Racosta (2018) denomina *cultura represiva*, un aparato represivo sustentado en la cultura, que permite la amplificación e intensificación del castigo sobre ciertos grupos sociales.

Si bien la criminología mediática se despliega a través de los parámetros editoriales y de las decisiones implicadas en la clasificación de la información por secciones y en la nominación de un hecho como delictivo/ilegal (o no); la sección “policiales” es su espacio paradigmático de desarrollo. Allí se condensan por excelencia los valores, criterios y categorías criminológicas. El género policial, o periodismo de sucesos, es un género periodístico que en la mayoría de los países cuenta, de un modo apreciable, con el público más diverso, popular y numeroso (Tosta, 2018). Se podría decir que si “la noticia” pervive como reducto último de “verdad” en un marco de creciente desconfianza y crítica social a la empresa periodística, la crónica policial es el tipo de noticia de mayor aceptación y consenso que descansa sobre la in-cuestionada (y despolitizada) definición social de delincuencia.

³ Procuración Penitenciaria Nacional.

⁴ Centro de Estudios Legales y Sociales.

A su vez, en línea con los Estudios Culturales latinoamericanos, se considera a los medios y a los procesos de comunicación desplazados del problema instrumental vinculado con la transmisión de mensajes, para ser emplazados en el campo de la cultura, en tanto su estudio contribuye a mirar modelos de comportamiento, gramáticas axiológicas y sistemas narrativos (Barbero, 2012). Son dispositivos de enunciación (Barbero, 1987) que interpelan las subjetividades y establecen las formas identitarias deseables y posibles; producen significados en términos de modos de inteligibilidad del mundo (Justo von Lurzer, Spataro y Vázquez, 2008). En y a través de “lo mediático” se trazan las fronteras políticas (y sexuales) de ciudadanía; el contenido de lo legítimo/ilegítimo, decente/indecenete, moral/inmoral, correcto/incorrecto; “los significados de una ciudadanía que se elabora imaginariamente y que dan forma a la identidad nacional” (Sabsay, 2011, 92). En este sentido, es necesario mirar la criminología mediática desde el género y la interseccionalidad del poder para identificar los modos en que se forjan y regulan identidades sexuales y genéricas a través del lenguaje periodístico, en tanto operaciones de poder que restituyen los lugares simbólicos y materiales de inclusión/exclusión, y el ejercicio selectivo del control social, sexual e institucional.

2. Objetivos y decisiones metodológicas

El trabajo se plantea el objetivo general de problematizar el vínculo *medios de comunicación/género/criminología*, el cual se desagrega en dos objetivos específicos. Por un lado, identificar los núcleos de sentido social y de género presentes en las coberturas noticiosas protagonizadas por “mujeres delincuentes”, atendiendo a las concepciones culturales de *femenino (/masculino)* y de *corporalidad* que subyacen. Por el otro, reconocer las “marcas” del discurso criminológico en el mediático-informativo y las formas en que este último re-articula tipologías delictivas feminizadas. En otras palabras, se pregunta por las representaciones mediáticas de las mujeres –cis y trans– en conflicto con la ley penal, y por las tramas discursivas en que están asentadas, y que a la vez perpetúan. Para concluir, interesa mirar diferencialmente el tratamiento de mujeres cis y trans, partiendo de considerar que estas últimas son objeto de un suplemento punitivo que se expresa en prácticas institucionalizadas de estigmatización y violencia social.

La metodología de investigación es cualitativa en tanto los objetivos están orientados a una tarea de interpretación reflexiva, con el fin de reconstruir las matrices de sentido que articulan las distintas representaciones (Sayago, 2014). Para ello, se utilizan categorías y técnicas del Análisis del Discurso (AD) que permiten relacionar la complejidad semiótica del discurso con sus condiciones de producción.

2.1. Unidades de Análisis (UA) y criterios de selección

Como Unidades de Análisis (UA) se tomaron diez noticias (ver págs. 601-603) de medios gráficos de Argentina –diarios en su versión digital y portales de noticias–, que pueden considerarse de referencia tanto por su trayectoria periodística como por su alcance nacional y niveles de popularidad: diarios La Nación, Clarín y Perfil, y los portales de noticias Crónica y Minuto Uno. También fue incluido el portal de noticias Infocielo, que mayormente aborda temáticas relativas a la provincia de Buenos Aires. Vale señalar que los medios seleccionados responden (intencionadamente) a diferentes tendencias político-ideológicas, es decir, que no sólo varían en cuanto a posicionamientos (más o menos explícitos) sobre temas político-partidarios, sino que se caracterizan por desplegar distintos lenguajes y conceptos estéticos y culturales, por tanto ideológicos.

El análisis está centrado en el reconocimiento de los modos de narrar pero también en el meta-lenguaje, que no va más allá de lo dicho, sino que establece otras formas de decir. Éste se advierte en la jerarquización de las noticias dentro del “territorio del diario”, en el tipo de imágenes utilizadas para vestir la información, en las fuentes consultadas/voces autorizadas/sujetos discursivos. Es decir, se trabaja sobre la base de una noción amplia de discurso asociada al *poder* en un sentido foucaultiano, que modula elementos lingüísticos y extra-lingüísticos, y considera las categorías “distribuir”, “ordenar”, “jerarquizar”, “disponer”, “hacer ver”, etc, como categorías de poder y prácticas comunicacionales. A su vez, se entiende al discurso compuesto de texto y con-texto/s (Sayago, 2014), parámetros dentro de los cuales las unidades de análisis emergen y resuenan.

A los fines de guiar este proceso de observación e interpretación de las noticias, se establecieron tres “categorías nodales de codificación” (Rosales, 2013): *mujer/criminalidad*, *femenino/masculino* y *corporalidad*. Como se viene postulando, no para identificar meramente “sus representaciones”, como si se trataran de objetos o relaciones de objetos pre-discursivos, sino para desentrañar las constelaciones de sentido que trazan sus marcos de inteligibilidad social.

En cuanto al recorte temporal, se eligieron noticias comprendidas entre los años 2016-2020. La decisión de construir un corpus relativamente actual responde a la necesidad de investigar el comportamiento del periodismo gráfico argentino post-movilización Ni Una Menos (2015). Un acontecimiento federal, multitudinario, que parece haber inaugurado un nuevo escenario discursivo transformando las agendas, programas y contenidos mediáticos, institucionales y gubernamentales en favor de incorporar una perspectiva de género feminista (Cano, 2018). En este sentido, cobran interés las condiciones sociales de producción de las noticias; conocer

hasta qué punto o de qué maneras los fenómenos culturales y políticos pero también los marcos normativos –Ley de Protección Integral a las Mujeres (2009), Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual (2009), Ley de Identidad de Género (2012) entre otras– han efectivamente interpelado y habilitado (o no) otras posibilidades enunciativas en los medios.

En cuanto al tratamiento por separado de mujeres cis y trans, la decisión responde, en primer lugar, a la necesidad de dar visibilidad a la relación específica del colectivo de mujeres trans y travestis con el espacio de la penalidad, teniendo en cuenta que el ensañamiento judicial/policial/mediático/vecinal forma parte de las condiciones de existencia de estas identidades. En segundo lugar, a que la propia categoría de género, en tanto categoría situada y móvil, hace sentido y produce efectos distintos y desiguales en función de los grupos identitarios que articula. Una investigación que pase por alto las experiencias y configuraciones de género singulares de las identidades, en post de igualarlas, no hace más que ocultar (y reforzar) las relaciones de poder que las constituyen.

Nota 1. Fuente: Diario La Nación, 6 de mayo de 2018.



Fuente: <https://www.lanacion.com.ar/sociedad/hay-cada-vez-mas-mujeres-que-comandan-bandas-criminales-nid2132007>

Nota 2. Fuente: Diario La Nación, 7 de octubre de 2016.



Fuente: <https://www.lanacion.com.ar/seguridad/una-mujer-jefa-de-una-banda-narco-nid1944838/>

Nota 3. Fuente: Diario La Nación, 10 de agosto de 2018



Fuente: <https://www.lanacion.com.ar/seguridad/cayo-la-madrina-del-oeste-una-mujer-que-lideraba-una-banda-que-se-dedicaba-a-la-prostitucion-y-a-la-venta-de-drogas-nid2161167>

Nota 4. Fuente: Diario Perfil, 12 de junio del 2020.



Fuente: <https://www.perfil.com/noticias/policia/las-fotos-hot-de-las-mellis-y-su-increible-historia.phtml>

Nota 5. Fuente: Diario Perfil, 26 de mayo de 2018.



Fuente: <https://www.perfil.com/noticias/policia/detienen-a-las-divinas-una-banda-de-mujeres-que-se-especializaba-en-entraderas.phtml>

Nota 6. Fuente: Diario Perfil, 16 de febrero de 2019.



Fuente: <https://www.perfil.com/noticias/policia/tiene-20-anos-y-la-acusan-de-ser-la-jefa-de-una-banda-de-falsos-policias.phtml>

Nota 7. Diario *Crónica*, 5 de septiembre de 2019.



Fuente: <https://www.cronica.com.ar/policiales/Detienen-a-narcotravestis-que-ocultaban-drogas-en-sus-genitales-20190905-0030.html>

Nota 8. Portal de noticias Infocielo, 15 de agosto de 2020



Fuente: <https://infocielo.com/berazategui/inseguridad-vilo-losnarcotravestis-n122156>

Nota 9. Diario *Clarín*, 05 de mayo de 2017.



Fuente: https://www.clarin.com/policiales/mara-jefa-ong-trans-detenida-policias-red-narco_0_r1AbWaDx-.html

Nota 10. Portal de noticias *Minuto Uno*, 27/06/2018.



Fuente: <https://www.minutouno.com/notas/3078351detuvieron-mia-la-narcotravesti-palermo-vendia-cocaina-mientras-simulaba-ser-trabajadora-sexual>

3. Resultados y análisis

3.1. Mujeres cis

3.1.1. Mujer/criminalidad

El trabajo de observación de medios ratifica la relación de exterioridad y exotización entre ambos términos, “Mujer” y “Criminalidad”, siendo ésta última narrada como condición extravagante de/en las mujeres, que necesita ser enunciada, separada, cuantificada, historizada, noticiada.

En la Nota 1, del diario *La Nación*, titulada “*Hay cada vez más mujeres que comandan bandas criminales*”, se sistematizan los casos recientes y más resonantes de delincuencia femenina en busca de un perfil criminológico. Esta (no) relación, mujer/criminalidad, se patentiza desde el propio criterio de noticiabilidad, o en la conversión del acontecimiento en noticia. La nota encuentra su razón de ser en la ajenidad “natural” de las mujeres en el terreno delictivo –asociado con la violencia, la destreza, la perspicacia, la valentía–, y delimita como “fenómeno digno de ser contado” la incursión y el liderazgo creciente por parte de ellas. En las Notas 2 y 3, ambas de *La Nación*, el acontecimiento central es la jefatura femenina y no la captación de los respectivos grupos delictivos.

A su vez, en la generalidad de las notas se identifica una “asimetría léxica” en el uso del género gramatical masculino y femenino (Tapia-Arizmendi y Romani, 2012), en tanto los varones son aludidos directamente como “delincuentes”, mientras ellas como “mujeres delincuentes”, “mujeres jefas”, “mujeres que lideran”, reforzando un sentido de ajenidad entre las mujeres y dichos roles. Esta modalidad se vincula con el androcen-trismo del lenguaje y el valor “dis-funcional” y específico asignado al género gramatical femenino. Pero también con la especial visibilidad del género cuando se habla de mujeres, lo que no sólo (re)produce el esquema temático género-mujeres, sino el esquema perceptual que hace ver a las acciones femeninas como “acciones de género” o “por motivos de género”.

Por su parte, la ubicación de las notas en la sección “Sociedad” y en la sub-sección “Seguridad” reduce el sentido social de la inseguridad al ejercicio de la “delincuencia visible” (Foucault, 2012), y separa a las delincuentes del espacio de ciudadanía, esencializando su posición de victimarias. En cuanto a las fuentes

citadas, predomina la voz de investigadores policiales y judiciales, lo que parece recubrir con un manto de objetividad a los acontecimientos narrados.

En línea con la criminología positivista, la producción mediático-discursiva de las delincuentes como grupo foráneo en el universo simbólico y cultural del delito, conlleva también la adjudicación de una peligrosidad cualitativamente diferente a la masculina. Esta especificidad se deja entrever en el uso de adjetivos calificativos y sustantivos rimbombantes tales como “terror” (Nota 1) para describir el efecto provocado por estas mujeres y sus bandas, “increíble historia” para introducir la experiencia de vida de las delincuentes (Nota 4), o expresiones del tipo “los enclaves más peligrosos y violentos del conurbano conocen hoy historias de mujeres al mando de organizaciones criminales” (Nota 1). Por su parte, los apodos empleados, tomados del léxico policial –“La Reina Rusa” o «la Reina de Fuerte Apache»– representan el poder de las mujeres desde el “exceso” y la “ambición”, lo que las convierte en “peores que los varones”.

También se hace referencia a sus adscripciones religiosas y actividades místicas, y a un poder sobrenatural derivado de estas, que encerraría un componente de malignidad propiamente mujeril. En la Nota 1, se menciona el caso de una mujer apodada “La Bruja”, que *“realizaba rituales de hechicería para maldecir los búnkeres de droga de la competencia”*. En la Nota 5, se destaca que durante el allanamiento en el domicilio de una de las mujeres que integraba la banda “las Divinas”, *“encontraron varias estampitas e imágenes religiosas”*. La alusión a la religiosidad, la demonología femenina y la circunscripción del delito en el pecado no es nueva, y refresca los fundamentos que permearon los criterios de la justicia inquisitorial americana entre finales del siglo XVII y del XVIII. Si bien la hechicería era una práctica ejercida “abrumadoramente por mujeres, entre ellas sobresalían las indias y las negras (...) por lo general, viudas o solteras” (Farberman, 2004, 164), estas mujeres fueron consideradas “peligrosas” desde el modelo de domesticidad imperante y construidas como una alteridad cultural. Su “delito” radicó precisamente en desafiar las formas de control sexual y reproductivo, constituyendo una amenaza social y económica tanto para el orden colonial, como para el capitalista emergente (Federici, 2015). En este sentido, se trazan más que líneas, redes significantes de continuidad entre el concepto medieval de (mala) Mujer y las retóricas que estructuran los discursos públicos de género en la actualidad, reconociendo la vigencia de la metáfora de las “brujas” para designar informal y globalmente a aquellas mujeres consideradas peligrosas, en tanto sus decisiones, conductas y prácticas no se orientan ni convergen en los patrones de feminidad y domesticidad. Las delincuentes contemporáneas, también subyugadas doblemente por su pertenencia de género y clase social, habitan viejos y nuevos desplazamientos simbólicos (y materiales), ya que sus posibilidades identitarias como mujeres están –moralmente– deshechas.

3.1.2. Femenino/masculino

La feminización del crimen reinscribe a las mujeres en el lugar social de esposas (o novias) y madres, y se advierte fundamentalmente en el cuerpo de las notas mediante la inclusión de datos referidos a la vida íntima de la mujer, como también mediante la justificación pasional del móvil delictivo. En cuanto a la alusión a la vida íntima, se menciona si tiene pareja, hijos/as, personas mayores a su cargo, dónde vive, si tiene trabajo y estudios (Nota 1); si “cambió de amistades y de hábitos” (Nota 4). “Lo íntimo”, mayormente reducido a lo familiar/matrimonial, se transforma en una dimensión periodística relevante en tanto “hay una tensión que contar”, la cual reside en la contradicción entre la moralidad del hogar y de “su Sujeto” –la “madresposa” (Lagarde, 2003)– y los códigos, valores y prácticas del ambiente delictivo. Para el caso de los varones, no es necesario dar cuenta de “lo íntimo” porque no existe tensión alguna con su “rol público”, siendo el eje de la noticia el hecho delictivo en sí, y no quién lo ejecuta. También la relación inmanente de las mujeres con el núcleo familiar se pone en juego en el uso de apodos –“la abuela Cielo” (Nota 1) o “La madrina del Oeste” (Nota 3)–, y en el tipo de imágenes que visten las notas, donde se las muestra en compañía de sus parejas varones, ratificando la centralidad que tiene el ser-esposas o novias en su rol como delincuentes, incluso la participación en el ambiente del delito como “novias de”.

En cuanto al móvil que lleva a las mujeres a delinquir, se hace hincapié en el componente pasional; “los celos posesivos”, “el enamoramiento”, “el amor no correspondido”, “la venganza”. Se observa una (hetero-) sexualización de lo femenino en tanto su actuar está regido por las pulsiones y los sentimientos (hacia un hombre). Esto genera un efecto de des-individualización en la autoría del hecho que pasa a ser encuadrado como crimen (típico) de mujer. No importa si son argentinas o extranjeras, jóvenes o adultas, la categoría Mujer, y las mujeres, son apeladas como grupo criminológico homogéneo, que –por su género– producen ciertos delitos y modus operandis –“todo sistema de dominación es un eficaz fabricante de esencias”– (Amorós, 1991, 188). También esta explicación de los crímenes reproduce el concepto de pasividad erótica femenina que tiene lugar dentro del paradigma romántico y cortés de amor, y que –como reverso de la violencia– será lo que afine a la Mujer en otra esencia inmemorial, la de “la víctima”.

Nota 1. Diario *La Nación*, 6 de mayo de 2018.

El amor, como explicación de la defensa

Zahira Ludmila Bustamante está detenida en la Alcaldía N° 3 de La Plata. Anteayer escribió una "carta abierta" donde pidió perdón y aseguró que su "única culpa" había sido enamorarse. "Actué por amor", sostuvo. También dijo que reza para que la sargento Rocío Villarreal pueda volver a caminar. Y negó ser la jefa de la banda que atacó la comisaría en San Justo.

Fuente: <https://www.lanacion.com.ar/sociedad/hay-cada-vez-mas-mujeres-que-comandan-bandas-criminales-nid2132007>

El medio, en este caso *La Nación* (Nota 1), reproduce los argumentos de la defensa de la imputada que responden a los criterios de género de la actividad judicial-penal, en donde comúnmente se busca exculpar o atenuar la culpabilidad de las mujeres alegando a su falta de raciocinio y exceso emocional. Se identifica una patologización de lo femenino mediante la construcción de un perfil histriónico e histérico de la mujer cuyo accionar criminal se caracteriza por la inconsistencia, la inseguridad y la irreflexividad. El mito de la naturaleza sentimental de la mujer se articula al sufrimiento que produce el amor romántico para configurar el estereotipo de "la loca", que al igual que "la bruja", no es la mera representación de algunas, sino una categoría performativa y disponible-extensible a todas las mujeres transgresoras de las normas (de género). "La loca" reemplazó paulatinamente a la figura medieval de "la bruja". A contrapelo de la locura masculina signada por la falta de capacidades viriles, la femenina fue asociada tanto con la transgresión como con la manifestación desbordante de rasgos "de mujer": dependencia, sumisión y sentimentalismo (Ruiz Somavilla y Jiménez-Lucena, 2003). Las categorías derivadas de la psiquiatría, campo aliado a la criminología, fueron centrales no sólo en la criminalización primaria y secundaria de las mujeres (Zaffaroni, 2012; Pavarini, 1983) sino también en la definición del tratamiento a seguir para su "re-habilitación", siendo sometidas a regímenes carcelario-terapéuticos de corte religioso, o directamente recluidas en hospitales neuropsiquiátricos.

También se observa la incidencia en un arquetipo de "mujer vampiresa" (Notas 4 y 5) en donde las acusadas son presentadas como sexualmente irresistibles e irrefrenables, y cuyo *modus operandi* es la seducción tanto de hombres como de mujeres. Esta representación, que parece estar en las antípodas del arquetipo de mujer/madre, descansa sobre "el mito de la insaciabilidad femenina y su capacidad sexual infinita, que no es sino el reverso de las prácticas sistemáticas de control sobre la sexualidad de la mujer" (Amorós, 1991, 186). En la Nota 5, además de la elección de una imagen sugestiva de "una Divina" para vestir la información, se utilizan verbos y expresiones, enfatizadas con letra Negrita, que vuelven a sexualizar el móvil, reforzando la tesis de la avidez económica como correlato de la avidez sexual, –"**Las Divinas arrasaban con todo lo que encuentran**"-. Ambas notas, del diario Perfil, son ubicadas en la sección "Policía", y a lo largo de las mismas se recurre exclusivamente a fuentes (y perspectivas) policiales para la (re)construcción de los hechos.

3.1.3. Corporalidad

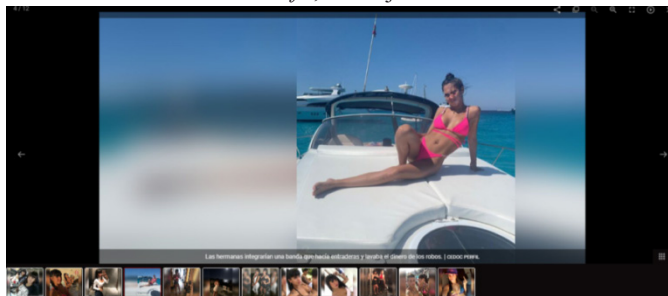
En primer lugar, se habla de *corporalidad*, y no de cuerpo, para dar cuenta de la inseparabilidad de sus dimensiones discursiva/material (Butler, 2012). En tanto espacio significativo, la corporalidad es múltiple, fragmentaria, abierta y transmuta como efecto de las mediaciones y conectividades tecnológico-narrativas (Ficoseco, 2018). En otras palabras, la experiencia corpórea (que es individual y social al mismo tiempo) se constituye en-entre y a partir de pliegues de discursos. La corporalidad femenina en los medios, en general, oscila entre su objetualización e hiper-sexualización, y las representaciones en la sección de policiales no son la excepción. Las marcas del sensacionalismo y de la matriz cultural popular propia del periodismo policial o de sucesos se dejan ver en el reemplazo de datos estadísticos o conceptos por imágenes e historias de alto impacto (Tosta, 2018).

En consonancia con la figuración vampiresca, el cuerpo es ratificado como sustrato de lo femenino, regulado por un ideal de belleza asociado a la delgadez. En la Nota 4, por ejemplo, desde la titulación, "*Las fotos hot de las Mellis y su increíble historia*", se advierte la supremacía del cuerpo como eje articulador de la noticia; primero las fotografías, después la historia. La fotogalería, que se encuentra justo debajo del copete, es decir, antes del desarrollo de la nota, cuenta con nada menos que doce imágenes de las hermanas, donde –en la amplia mayoría–, el cuerpo hegemoniza la escena. Un monitoreo por las notas que tienen a delincuentes varones como protagonistas, confirma que en estos casos las imágenes no sólo son aleatorias sino que funcionan como recursos visuales complementarios y secundarios a la información.

También se registra una variación radical en el contenido de las imágenes seleccionadas para unos y otras, siendo recurrentes para los varones el uso de fotografías tomadas por la misma policía durante el momento del allanamiento, el arresto y la incautación de los botines. Para el caso de ellas, se muestran registros fotográficos en contextos de ocio y esparcimiento, y en los que se pone en juego un concepto estético. No son fotografías

tomadas por la policía, sino *selfies* o fotografías personales extraídas de las redes sociales de las mujeres. No se muestran los lugares “de trabajo” o de actuación como delinquentes, lo que sería eventualmente relevante a los fines de ambientar/vestir “el hecho delictivo”.

Nota 4. Diario *Perfil*, 12 de junio del 2020.



Fuente: <https://www.perfil.com/noticias/policia/las-fotos-hot-de-las-mellis-y-su-increible-historia.phtml>

En la Nota 6, protagonizada por una mujer de veinte años, los atributos corporales son aludidos en reiteradas ocasiones y mediante estrategias comunicativas diversas. A continuación del copete, se destaca una *selfie* de la acusada –peinada, maquillada y sonriendo–, probablemente extraída de sus redes sociales, que también integra una fotogalería, aunque en este caso sólo con dos imágenes, de igual tenor. La nota comienza con la frase, “*Hace poco se cambió el look y se cortó el pelo a la altura de los hombros*”, una introducción impensada para describir a “el varón” que habita las crónicas policiales. La edad, los hábitos, los vínculos personales, pero sobre todo, las cualidades físicas de “la morocha” –como fue catalogada por la policía y el periodista–, se sitúan en el núcleo argumental de la noticia.

La preponderancia del cuerpo, la imagen y la estética es un rasgo en las noticias no sólo protagonizadas por mujeres, sino por mujeres jóvenes. La mirada periodística (/social) está puesta sobre el cuerpo, y si este tipifica como “deseable” será constituido en elemento noticioso, exhibido y jerarquizado por sobre otros.

Nota 6. Diario *Perfil*, 16 de febrero de 2019.

<p>Linda, pero mala. Ariadna fue detenida en el barrio San Alfonso, en el interior de un auto Renault Symbol que había sido denunciado como robado y todavía tenía un pedido de secuestro activo. Se entregó después de un intenso tiroteo con agentes de la comisaría 1ª de José C. Paz, que milagrosamente terminó sin heridos ni víctimas fatales.</p>	

Fuente: <https://www.perfil.com/noticias/policia/tiene-20-anos-y-la-acusan-de-ser-la-jefa-de-una-banda-de-falsos-policias.phtml>

Se observa una erotización del cuerpo mediante el recurso de la sobre-exposición y sobre-descripción, deviniendo en “cuerpos con una saturación de signos eróticos, lo que parece ser su mercantilización” (Gugliotta, 2013, 22). No se plantea que la exhibición en sí misma transforme al cuerpo en “mercancía”, sino que la sustracción de las fotos de su contexto de circulación “original” (las redes sociales) y la inserción en un espacio discursivo regulado por criterios fetichistas y masculinistas de consumo, inexorablemente disloca, resignifica y re-politiza la corporalidad femenina, haciendo disminuir sus posibilidades autonómicas. Si bien no son entera ni apriorísticamente “cuerpos de una” o “cuerpos para otros”, la corporalidad (*mass*) mediatizada y mediada por múltiples dispositivos, es alcanzada por nuevas formas de sujeción-exacción, pero también por disputas visuales de sentido libradas entre fragmentos representacionales, siempre condicionadas/permitidas por la mirada hegemónica.

3.2. Mujeres trans y travestis

3.2.1. Mujer/criminalidad

En las antípodas de la exotización, la mirada imperante de los medios sobre las mujeres trans y travestis las asienta en una relación intrínseca, “necesaria” y atemporal con el universo de la ilegalidad. Las reinscribe como “grupo productor de riesgo social” (Rodríguez Alzueta, 2019) y criminaliza menos sus prácticas que sus identidades bajo la categoría de “narcotravestis”. Este (des)tratamiento mediático responde al carácter no binario de las identidades trans y travestis, pero unívocamente a la pertenencia étnica, de clase y condición migrante de las imputadas. Siguiendo a Laurana Malacalza (2018),

“el concepto de ‘narcotrustis’ conjuga al menos dos factores de riesgo: la presencia en el espacio público de grupos que rompen con la hegemonía y los sentidos comunes que se construyen acerca de las identidades de género, y por el otro resalta la condición de inmigrantes latinoamericanas, asociadas por funcionarios públicos y medios de comunicación, a la narco criminalidad” (158).

La construcción del estigma “interseccional” se observa mediante la repetición de su nacionalidad –en todos los casos, peruana–, de manera excesiva, innecesaria y desproporcionada respecto a la extensión general de las notas, direccionando la atención sobre dicha particularidad –mientras es configurada como “diferencia abismal” (Vasallo *et al.*, 2017)–. El estigma se re-crea en la expulsión simbólica de las mujeres trans y travestis del espacio “nacional” de ciudadanía, con efectos concretos en el ejercicio de su derecho al espacio público.

A diferencia de las fuentes o voces autorizadas que hilvanan los relatos sobre mujeres cis, en las coberturas sobre mujeres trans y travestis emerge la figura del “vecino” como sujeto discursivo privilegiado que, en nombre del “vecinalismo organizado por la seguridad” (Rodríguez Alzueta, 2019), exige la re-localización de las llamadas “zonas rojas”. Su presencia rubrica “la división entre ‘vecinos’, concebidos como sujetos dignos de protección y titulares del espacio público, y ‘travestis’ asociadas a la criminalidad y la disrupción del espacio público” (Malacalza, 2018, 159), despojando a estas últimas de su lugar social como vecinas, limitando su acceso al barrio y la ciudad.

3.2.2. Femenino/masculino

Los sentidos de género puestos en juego en las coberturas periodísticas son ambiguos, y su ambigüedad se expresa primeramente en el uso alternativo de pronombres femenino y masculino: “*los allanamientos [...] dejaron como saldo la detención de las principales implicadas, ambos de nacionalidad peruana*” (Nota 7); “*entre los detenidos están los acusados de liderar la organización: dos personas de nacionalidad peruana, la trans Mara Angela Cambarelli y su pareja*” (Nota 9).

Por su parte, la Nota 8 utiliza exclusivamente pronombre masculino. En cuanto a la Nota 10, si bien utiliza pronombre femenino, el cual por momentos queda sub-sumido en el masculino universal (androcéntrico), la deslegitimación a su identidad auto-percibida se expresa en la sospecha constante sobre su género travesti; término que desde la titulación es entrecomillado. El periodista hace extensiva la hipótesis de la justicia: “*llegó al país hace dos años sin ser travesti y aquí había montado su pequeño negocio narco, que incluyó el cambio de género*”. El “Yo que enuncia” es masculino y polifónico, son voces que resuenan unas en otras, y se arrojan el derecho de invalidar las identidades trans y travestis bajo el argumento de la simulación, –en el mismo acto– en que se (auto) definen como identidades verídicas.

A diferencia de las mujeres cis, no se menciona si tienen familia u hogar, si son madres, si cuidan de otros/as. Tampoco se advierte una feminización de sus identidades a través de las imágenes; no se las muestra en su “mundo íntimo”, ni se las asocia a situaciones de pasividad erótica y sentimentalismo. Salvo en la Nota 9, que se exhibe una fotografía borrosa de la cara de “Mara”, el resto de las imágenes (fotos y videos) re-vinculan directa y únicamente a estas mujeres, y a la identidad trans y travesti, con el delito del comercio de estupefacientes. Se observa a las mujeres siendo detenidas o ya detenidas por efectivos policiales, a las drogas incautadas, a los lugares de trabajo (quioscos, plazas); tratamiento fotográfico “masculinizado” en tanto se asemeja al que reciben los delincuentes varones.

3.2.3. Corporalidad

La corporalidad trans y travesti es representada e interpelada desde su indefinición genérica, pero sobre todo desde un sentido social de “impureza”, como cuerpos de frontera, de la noche, de lo oscuro, portadores de una sexualidad monstruosa. Su emplazamiento en “lo precario” –migraciones, trabajos informales e ilegales, detenciones policiales– se naturaliza como lugar de pertenencia (en oposición a las mujeres cis, *fugitivas del dulce hogar*). Las marcas del morbo y el sensacionalismo devienen particularmente visibles en la Nota 7, cuyo título y nodo informativo se estructura alrededor de la genitalidad –“*ocultaban la droga en sus partes íntimas y la vendían por las noches en las puertas de los comercios*”–.

Desde el paradigma médico hegemónico, la genitalidad es considerada núcleo de la “verdad biológica” y lo que define la identidad sexual y genérica de las personas. La nota en cuestión, alude a lo travesti desde su genitalidad como “esencia biológica masculina”, mientras acentúa el contraste con su imagen corporal híper-femenina, siendo la única nota en que se muestra una fotografía corporal de las detenidas. Esta violencia simbólica que hace ver a la corporalidad trans y travesti mediante un lente único (el lente binario), y por tanto como corporalidad difusa, ilegible y errática, produce altos umbrales de tolerancia y legitimación social frente a las violencias que sufren. Como puntualiza Malacalza (2018), los expedientes judiciales retratan cuerpos-objeto de rutinas policiales invasivas –requisas vejatorias, desnudez, tacto anal– muchas de ellas efectuadas en el espacio público. Los medios de comunicación favorecen a esta construcción de “cuerpos basura” (Pedraza, 1998) que pueden ser desechados y desaparecidos.

4. A modo de cierre

El discurso informativo, y en particular el periodismo de policiales o sucesos, se presenta como un espacio que aloja y reconstruye estereotipos de género, en buena medida provenientes de la criminología moderna. Las cadenas significantes asociadas a “las delinquentes” cis-femeninas reproducen sentidos comunes de género que se dirimen entre “la loca” que carece de feminidad y es representada como fugitiva menos de la ley que del hogar; y la mujer desbordada de indicadores propiamente femeninos, cuyo accionar delictivo es movido por las pasiones amorosas. Pero también es significativo el perfil de la “mujer vampiresa” en el que sus posibilidades delictivas se ven encorsetadas a sus destrezas para la seducción, y en el que se advierte un discurso objetificante que vincula, una vez más, corporalidad cis-femenina con belleza, delgadez y juventud. En términos generales, se identifica una sobre-representación del género, la sexualidad y la corporalidad para hablar de la delincuencia femenina, siempre en función de expectativas sociales y corporales prototípicas, dejándose entrever un “Yo que enuncia” masculinizado, encarnado incluso en periodistas mujeres.

Contrariamente, las mujeres trans y travestis son construidas a partir de una relación normalizada con el delito. En vez de ser referenciadas a un lugar de género determinado, sus identidades son estructuralmente desconocidas, o dadas a conocer como lugares inhabitables, in-humanos y monstruosos; no-lugares desprovistos de patria, de familia, de trabajo, y también de género. El contrapunto de las coberturas sobre mujeres cis y trans, permitió visualizar, además, una idea esencialista y binaria de género, y de Mujer, que todavía permea el discurso periodístico asentada en “lo biológico”.

Se vislumbra una persistencia de la violencia simbólica de los medios como fenómeno social/comunicacional multiforme, que no distingue de tendencias políticas o partidarias. Pese a los intentos de erradicación mediante instrumentos normativos y sancionatorios como la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual (N°26.522; Art. 3°, inciso “M”) y la Ley de Protección Integral a las Mujeres (N°26.485; Art. 6°, inciso “F”) en que directamente se tipifica como “una modalidad de violencia de género”, la violencia simbólica encuentra asidero en la cultura y en un entretrejo de discursos sociales institucionalizados. A más de una década de dichas conquistas normativas, a cinco años de la movilización federal del “Ni Una Menos” y a contrapelo de los enfoques integrales promovidos desde los feminismos, el periodismo continúa apuntalando un concepto reducido de “género” y “violencia de género”, asociado con los femicidios, siendo en sí misma una operación de poder y violencia cuyo revés es el despliegue de un mecanismo productor de sentidos comunes y estigmas por razones de género, sexualidad, clase, raza, etnia y nacionalidad, que rigen los abordajes noticiosos y los criterios generales de noticiabilidad.

En este punto vale relativizar el alcance transformador de la incorporación tematizada del “género” en las agendas mediáticas, ya que, como plantea Dora Barrancos, “las cuotas generizadas de comunicación que reducen el abordaje a las situaciones que viven más conspicuamente las mujeres –violencia doméstica, trata, aborto, etc–, no significan otra cosa que disminuir los marcos de intervención y sustentar estereotipos” (Barrancos, 2011, 10). A diferencia de estas prácticas, se entiende que “hacer comunicación con perspectiva de género es mirar y producir desde dónde se anudan los significados que reproducen la exclusión” (Cremona, 2009, 93).

A juzgar por las coberturas que involucran a la población trans y travesti, esta violencia se agudiza negando lo dispuesto en la Ley de Identidad de género (N°26.743) en especial en el apartado sobre “Trato Digno” (Art. 12°) y respeto a la identidad de género auto-percibida. El término “narcotravestis” modula y recrea una multiplicidad de dimensiones y procesos estructurales de violencia que rebasan la categoría de violencia de género y las explicaciones que de ella se derivan. Sin embargo, y volviendo al argumento que da inicio a este escrito sobre el carácter constitutivo del “desvío” en los estatutos de normalidad, la presencia-abyecta de los cuerpos trans en el discurso periodístico, funciona como condición de posibilidad y medio de regulación del propio comportamiento sexualizado de los medios, y del espacio público en general.

Para finalizar, la criminología mediática resulta una categoría de utilidad para la crítica trans-feminista a los medios, en tanto ofrece nuevas perspectivas para mirar la violencia simbólica que produce el machismo enquistado, y su distribución variable entre los sujetos generizados y feminizados. Pero también conlleva una interpelación, un llamado a la reflexión, en torno a la sobre-representación de la Mujer como sujeto-víctima en los discursos sociales, en ocasiones incluido el feminista, y sus “efectos colaterales” traducidos en un mayor ensañamiento y recrudescimiento punitivo sobre las “victimarias”, las “malas víctimas” y las “no-mujeres”.

Referencias bibliográficas

- Álvarez Martínez-Conde, Catalina (2020). Diálogo entre las epistemologías feministas y los estudios de memoria, [documento de cátedra] CLACSO, Seminario: Memorias colectivas y perspectivas feministas.
- Amorós, Celia (1991) *Hacia una crítica de la razón patriarcal*, Barcelona: Anthropos.
- Barrancos, Dora (2011) Prólogo. En Florencia Cremona (Ed.): *Cuaderno de cátedra comunicación y género* (9-11). La Plata: UNLP.
- Bellucci, Mabel (1993). De los Estudios de la Mujer a los Estudios de Género: han recorrido un largo camino. En: Ana María Fernández (Comp.): *Las mujeres en la imaginación colectiva* (27-51). Barcelona: Paidós.

- Butler, Judith (2012). *Cuerpos que importan: sobre los límites materiales y discursivos del "sexo"*. Buenos Aires: Paidós.
- Cano, Julieta (diciembre, 2018). Pedagogía feminista para la transformación. El caso de la diplomatura en género en la Universidad Nacional de Quilmes, *Con X*, (4), 1-25. Doi: 10.24215/24690333e025
- Carlen, Pat (1983) *Women's Imprisonment: A Study in Social Control*. Londres: Routledge & Kegan Paul Ltd.
- Centro de Estudios Legales y Sociales *et al.*, (2011). *Mujeres en prisión: Los alcances del castigo*. Buenos Aires: Siglo Veintiuno Editores.
- Constant, Chloé (diciembre, 2016). Pensar la violencia de las mujeres. La construcción de la figura delincente, *Política y Cultura*, (46), 145-162.
- Cozzi, Eugenia (2018). *De ladrones a narcos. Violencias, delitos y búsquedas de reconocimiento en tres generaciones de jóvenes en un barrio popular de la ciudad de Rosario*. Tesis doctoral, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires, Argentina.
- Cremona, Florencia (2009). El género de la vida cotidiana: mucha tela para cortar, *Tram[p]as de la Comunicación y la Cultura*, 66, 91-94.
- Del Manzo, María Belén (2019). *Voces, cuerpos y derechos en disputa. La construcción discursiva del «aborto» en los diarios Clarín, La Nación y Página/12 (2010-2011)*. Tesis doctoral, Facultad de Periodismo y Comunicación Social, Universidad Nacional de La Plata, Argentina.
- Dirección Nacional de Política Criminal en materia de Justicia y Legislación penal (2018). *Informe Sistema Nacional de Estadística sobre Ejecución de la Pena* (Informe Núm. 17). Recuperado de <https://www.argentina.gob.ar/justicia/afianzar/sneep-2018>
- Farberman, Judith (2004). La hechicera y la médica. Prácticas mágicas, etnicidad y género en el Tucumán del siglo XVIII. En: Pilar Gonzalbo Aizpuru y Berta Ares Queija (Coords.), *Las mujeres en la construcción de las sociedades iberoamericanas* (163– 192). España: Consejo Superior de Investigación Científica y Colegio de México.
- Federici, Silvia (2015). *Calibán y la bruja: mujeres, cuerpo y acumulación originaria*. Buenos Aires: Tinta Limón.
- Femenías, María Luisa y Soza Rossi, Paula (junio, 2009). Poder y violencia sobre el cuerpo de las mujeres, *Sociologías*, 11(21), 42-65.
- Fernández, Ana María (1993) *La mujer de la ilusión: pactos y contratos entre hombres y mujeres*. Buenos Aires: Paidós.
- Ficoseco, Verónica (2018). *Género y tecnologías digitales. La experiencia en entornos virtuales de aprendizaje*. Bernal: UNQUI.
- Foucault, Michel (2012). *Vigilar y castigar. Nacimiento de la prisión*. Buenos Aires: Siglo Veintiuno Editores.
- Graziosi, Marina (2000). Infirmas sexus. La mujer en el imaginario penal. En: Alicia Ruiz (Comp.) *Identidad femenina y discurso jurídico*, (55– 95). Buenos Aires: Biblos.
- Gugliotta, Marisa (2013). *El uso del cuerpo femenino en los medios de comunicación masiva: Cuerpos femeninos en programas y publicidades de la televisión argentina actual. Estereotipos, roles y criterios de belleza*. Tesis de Maestría, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, Universidad Nacional de La Plata, Argentina.
- Justo von Lurzer, Carolina, Spataro, Carolina y Vazquez, Mauro (abril-junio, 2008). ¿Qué ves cuando me ves? Imágenes de mujeres y modos de ver hegemónicos, *Question*, 1(18), 1-9.
- Karam, Tanius (2005). Una introducción al estudio del discurso y el análisis del discurso, *Global Media Journal*, 2(3), 1-18.
- Lagarde, Marcela (2003). *Los cautiverios de las mujeres. Madresposas, monjas, putas, presas y locas*. Ciudad de México: UNAM.
- Lombroso, Cesare (1895). *La mujer delincente*. Bocca Editor.
- Malcalza, Laurana (2018). "Narcotravestis", proceso creciente de criminalización de mujeres trans y travestis. En: Blas Rady y Mario Pecheny (Coords.): *Travestis, mujeres transexuales y tribunales: hacer justicia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires* (157– 163). Buenos Aires: Jusbaire.
- Martín-Barbero, Jesús (1987). *De los medios a las mediaciones: comunicación, cultura y hegemonía*. Barcelona: Gustavo Gili.
- Martín-Barbero, Jesús (enero-junio, 2012). De la Comunicación a la Cultura: perder el «objeto» para ganar el proceso, *Signo y Pensamiento*, (60), 76-84.
- Meo, Analía Inés (diciembre, 1992). El delito de las féminas, *Delito y Sociedad*, (2), 22– 24.
- Pavarini, Massimo (1983). *Control y dominación*. Ciudad de México: Siglo Veintiuno Editores.
- Pedraza, Pilar (1998). *Máquinas de amar. Secretos del cuerpo artificial*. Madrid: Valdemar.
- Procuración Penitenciaria de la Nación (2020). *Informe Anual 2019: la situación de los Derechos Humanos en las cárceles Federales de la Argentina* (Informe Núm. 14). Recuperado de <https://www.ppn.gov.ar/pdf/publicaciones/Informe-anual-2019.pdf>
- Racosta, Azucena (2018). *El vivo sustento del Inquisidor*. Tesis de Maestría, Facultad de Periodismo y Comunicación Social, Universidad Nacional de La Plata, Argentina.
- Rodríguez Alzueta, Esteban (2019). *Vecinocracia. Olfato social y linchamientos*. La Plata: EME.
- Rosales, María Belén (junio, 2013). Configuraciones semánticas del cuerpo femenino: un análisis crítico del tratamiento mediático de los feminicidios, *Polémicas feministas*, (2), 32-42.
- Ruiz Somavilla, María José y Jiménez Lucena, Isabel (2003). Género, Mujeres y Psiquiatría: Una aproximación crítica, *FRENIA*, 3(1), 6-29.
- Sabsay, Leticia (2011). *Fronteras sexuales: espacio urbano, cuerpos y ciudadanía*. Buenos Aires: Paidós.
- Sánchez, Laura Judith (2012). De los discursos y los cuerpos sexuales en el campo criminológico y las instituciones penales. En: José Manuel Morán Faúndes, María Candelaria Sgró Ruata, y Juan Marco Vaggione (Eds.): *Sexualidades, desigualdades y derechos: reflexiones en torno a los derechos sexuales y reproductivos* (105-122). Córdoba: Editorial Ciencia, Derecho y Sociedad.
- Santos, Marcela y Acero Mango, Haydée (1994). Mujer y criminología, *Lecciones y Ensayos*, (60) 195-208.
- Sayago, Sebastián (marzo, 2014). El Análisis del Discurso como técnica de investigación cualitativa y cuantitativa en las ciencias sociales, *Cinta moebio, Revista de Epistemología de Ciencias Sociales*, 49, 1-10.
- Smart, Carol (1977). *Women, Crime and Criminology*. Londres: Routledge & Kegan Paul Ltd.

- Smart, Carol (2000). La teoría feminista y el discurso jurídico. En: Haydée Birgin (Ed.): *El derecho en el género y el género en el derecho* (31-72). Buenos Aires: Biblos.
- Socolow, Susan (mayo, 1980). Women and Crime: Buenos Aires, 1757-97, *Journal of Latin American Studies*, 12 (1), 39-54.
- Spinelli, Eleonora *et al.* (5-7 de diciembre, 2012). Cuerpo y poder: La violencia silenciosa del discurso mediático. En Marcelo Prati, (Presidencia), *Medios de Comunicación e Industrias Culturales: debates sobre la Verdad, el Poder y la Política*, panel llevado a cabo en VII Jornadas de Sociología de la Universidad Nacional de La Plata, Argentina.
- Tapia-Arizmendi, Margarita y Romani, Patrizia (mayo-agosto, 2012). Lengua y género en documentos académicos, *Convergencia*, 19(59), 69-86.
- Tonkonoff, Sergio (septiembre-diciembre, 2012). Las funciones sociales del crimen y el castigo. Una comparación entre las perspectivas de Durkheim y Foucault, *Sociológica*, 27(77), 109-142.
- Tosta, Andrea (2018). *70 años de crónicas policiales*. Caracas: Banesco y Cyngular.
- Vasallo, Brigitte *et al.* (2017). *Cultura de la violación. Apuntes desde los feminismos decoloniales y contrahegemónicos*. Barcelona: Antipersona.
- Zafaroni, Raúl Eugenio (2011). *La palabra de los muertos. Conferencias de criminología cautelar*. Buenos Aires: Ediar.
- Zafaroni, Raúl Eugenio (2012). *La cuestión criminal*. Buenos Aires: Planeta.

María Florencia Actis:

Doctora en Comunicación; Especialista en Periodismo, Comunicación Social y Género; Licenciada en Comunicación (orientación Periodismo), Universidad Nacional de La Plata, Argentina (UNLP). Profesora titular del seminario de posgrado, “Articulaciones entre el campo de comunicación y de género”, de la Facultad de Periodismo y Comunicación Social (UNLP). Becaria posdoctoral por el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, Argentina. Integrante del Grupo de Estudios sobre Familia, Género y Subjetividades, Universidad Nacional de Mar del Plata (UNMDP). Su proyecto de investigación posdoctoral analiza las *performances* masculinas en contextos de violencia y criminalidad.